



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIO E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, VM GRUPO EMPRESARIAL DE LIMMA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 8 (Ocho) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo de cada uno de los administradores del mismo.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023**

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023**

**CONTRATO S3M0066**

- I.5. Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social..
- I.7. Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Subrogado de Estudio e Interpretación de Mastografía, Ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000412-2023, de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 71 y 72 fracción VI de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 26 de enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,133 de fecha 16 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Antonio Vega Ibarra, Notario Público número 155, de la Ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio electrónico número 201900038262, de fecha 05 de marzo de 2019.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por María Eugenia Martínez Salazar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,133 de fecha 16 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Antonio Vega Ibarra, Notario Público número 155, de la Ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la realización de todo tipo de estudios, a través de técnicas de Imagenología, que tengan como fin emitir diagnósticos, tratamientos de terapia endovascular y tratamientos especializados para atender problemas de salud en general.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: VGE-181116-UN6.
  - Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) tendrá vigencia solo el día de su emisión de conformidad con el Acuerdo al que se hace referencia en el punto anterior.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Guerrero # 69, Colonia Centro, C.P. 85900. Huatabampo, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [administracion@vmgrupoempresarial.com](mailto:administracion@vmgrupoempresarial.com)

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el Servicio Médico Subrogado Estudio de Interpretación de Mastografía, Ejercicio 2023, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el Anexo 2 (dos), y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de \$ 211,054.60 (Doscientos once mil cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$ 527,933.76 (Quinientos veintisiete mil novecientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023**

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023**

**CONTRATO S3M0066**

Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                       | Firmas                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:<br>Número de proveedor.<br>Número de contrato.<br>Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora | Administrador del Contrato |
| Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente                                                                                                                                                       |                            |

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios.

El proveedor se compromete a dar las indicaciones con las que el paciente deberá de presentarse al estudio.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los insumos necesarios para que el estudio se realice de manera satisfactoria.

Los pacientes derivados por el Instituto previa cita se presentarán a las instalaciones del participante que resulte adjudicado, por medios propios o a través del servicio de ambulancias del propio Instituto, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

El Proveedor entregará los resultados de su estudio del reporte del médico, de manera impresa o electrónica

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matricula del médico solicitante





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Numero de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este Instrumento Jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

#### Procedimiento para la toma, Interpretación y entrega de resultados de Mastografías:

- La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial, siempre en apego a criterio de confidencialidad.
- En las Unidades Médicas contratadas se realizará la toma y revelado de las placas radiográficas asegurando la calidad de la técnica de la placa a cada paciente antes de que ésta se retire.
- El técnico radiólogo sexo femenino, previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba, su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 20 a 25 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografías, en caso de que la mastografía no es adecuada para interpretación, se solicitará a las pacientes repetir el estudio. Deberá informar a la paciente que los resultados les serán entregados en un lapso de 5 días hábiles, en las propias instalaciones subrogatarias, y cuando por algún motivo, la calidad de la toma de la mastografía no es adecuada al momento de la interpretación, se solicitará repetir el estudio. Esto último sin cargo adicional para el Instituto.
- Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa subrogada que presta el servicio y deberá enviar los resultados a las unidades médicas donde se solicitó el servicio, en un lapso no mayor de 5 días hábiles, ya sea vía correo electrónico u impresa. Por ningún motivo el personal de la Unidad diagnóstica podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.
- La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el médico radiólogo de la empresa deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> | <p><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <b>AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023</b></p> <p><b>SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIO E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023</b></p> <p><b>CONTRATO S3M0066</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- Al detectarse un caso de BI-RADS 0 debe realizarse ultrasonido por medico radiólogo en un plazo no mayor a 7 días naturales, con excepción de los pacientes foráneos a los que se les deberá de realizar el ultrasonido ese mismo día por el mismo proveedor y debe de estar incluido en el importe general del servicio otorgado.
- En el caso de que el resultado de estudio de mastografía sea BI-RADS 3,4 y 5 deberá informarse de manera inmediata a la unidad médica que solicito el servicio.
- Lista nominal de las pacientes derechohabientes con mastografías que incluya:  
Nombre, edad, número de seguridad social, fecha de toma de mastografía, Resultado (Basado en clasificación BI-RADS), Unidad de adscripción, nombre del proveedor y numero de contrato, semanalmente.
- La proporción de resultados BI-RADS deberán de estar acordes al Apéndice Informativo F. Estándares de referencia de la NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 26 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este Instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DECIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (sels)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### DÉCIMA

**PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

#### DÉCIMA

**SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-** Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto                                                                                                                                                                          | Unidad de medida                                                             | Penalización                                        | Responsable de reportar el incumplimiento                                                        | Responsable del cálculo, notificación de la pena |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios | Por cada día transcurrido                                                    | 2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.  | Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa. | Administrador del contrato                       |
| Cuando el proveedor no envíe el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento                                                                                                 | Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.  | 2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.  | Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa. | Administrador del contrato                       |
| Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita                                                                             | Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida. | 2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado. | Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa. | Administrador del contrato                       |

#### Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, colización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

#### DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

| CONCEPTO                                                                                                                                        | NIVELES DE SERVICIO                                     | UNIDAD DE MEDIDA                                                            | DEDUCCIÓN                                                       | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                        | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.                                          | Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.       | Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud. | 10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.       | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento         | Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa. | Administrador del contrato                             |
| Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónico fijos o móvil y correo electrónico. | 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio                        | 5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA. | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento         | Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa. | Administrador del contrato                             |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

|                                                                                               |                                             |                                                                         |                                                       |                                                                                 |                                                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada | De conformidad a la fecha y hora de la cita | Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita. | El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA. | El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato | Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa. | Administrador del contrato. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

#### DÉCIMA

**TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de Interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA

**CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

#### DÉCIMA

**QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA

**SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA

**SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicios Médico Subrogado de Interpretación de Mastografía, Ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

#### DECIMA

**OCTAVA.-MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA

**NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"

Anexo 4 (cuatro) "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 7 (siete) "Lista de cotejo para verificación de empresas subrogadas"

Anexo 8 (ocho) "Relación de administradores del contrato"

**VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

#### VIGÉSIMA

**PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br><b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br><b>AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023</b><br><b>SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIO E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023</b><br><b>CONTRATO S3M0066</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**VIGESIMA**

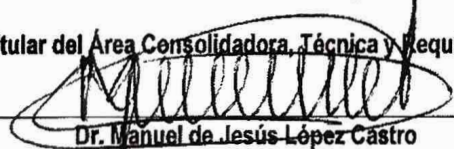
**SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 09 de Febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

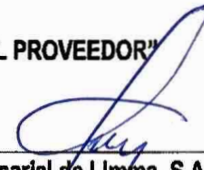
**"EL INSTITUTO"**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**

  
**Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa**  
**Titular del Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la**  
**fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el**  
**artículo 2, fracción IV, Inciso a), del Reglamento**  
**Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social**

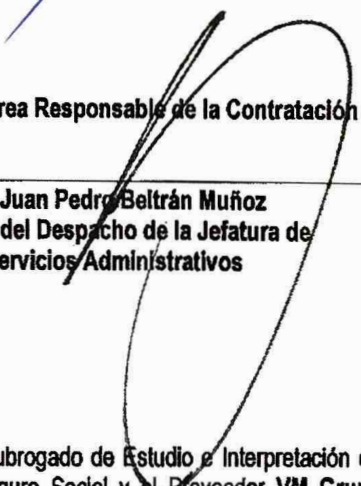
**Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requiriente**

  
**Dr. Manuel de Jesús López Castro**  
**Titular de la Jefatura de Servicios**  
**De Prestaciones Médicas**

**"EL PROVEEDOR"**

  
**VM Grupo Empresarial de Limma, S.A. de C.V.**  
**María Eugenia Martínez Salazar**  
**Representante Legal**

**Titular del Área Responsable de la Contratación**

  
**Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz**  
**Encargado del Despacho de la Jefatura de**  
**Servicios Administrativos**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio Médico Subrogado de Estudio e Interpretación de Mastografía, Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor **VM Grupo Empresarial de Limma, S.A. de C.V.**, de fecha 09 de Febrero de 2023, por un importe mínimo de \$ 211,054.60 (Dieciséis mil quinientos y cuatro pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$ 527,933.76 (Quinientos veintisiete mil novecientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Sonora  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0020000117-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

21 Sonora  
770001 Oficina del ODAD SONORA  
350100 Coordinación de Servicio Médico

Concepto:

LICITACION 2623 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE INTERPRETACION DE MASTOGRAMAS SOLICITADA EN OFICIO 1249 DEL 14/10/2022 POR CADA

Fecha Elaboración:

13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,340,333.60 Unidad de Información: 378001 Centro de Costos: 210100  
Cuenta: 42082708 SUBROGACIÓN DE SERVS DIAG LAB.  
Partes Presupuestales SHCP: 33001 Subcontratación de servicios con terceros

| ENE     | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1,340.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0     | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUILLERMO MEYER MARTINEZ PATRICIA

MA MES AÑO  
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): **RECIBIDO** 1-7 OCT. 2022 IMSS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CAMARA DE CUENTAS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENDrá EN CUENTA LO ANUENCIADO PARA EL EJERCICIO 2023.  
CLAVE: 8170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023  
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023  
CONTRATO S3M0066

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: VM GRUPO EMPRESARIAL DE LIMMA, S.A. DE C.V.

| Partida | UNIDAD | LOCALIDAD    | UBICACIÓN DE PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN                             | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|---------|--------|--------------|------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| 5       | HGSZ 7 | HUATABAMPO   | HUATABAMPO             | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 500             | 1,250           | 74,315.00      | 185,787.50     |
| 7       | HGZ 3  | NAVOJOA      | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 71              | 177             | 10,552.73      | 26,307.51      |
| 13      | UMF 14 | BACOBAMPO    | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 64              | 160             | 9,512.32       | 23,780.80      |
| 14      | UMF 15 | ETCHOJOA     | HUATABAMPO             | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 20              | 50              | 2,972.60       | 7,431.50       |
| 15      | UMF 16 | SAN PEDRO    | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 24              | 60              | 3,567.12       | 8,917.80       |
| 16      | UMF 17 | VILLA JUÁREZ | OBREGÓN                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 42              | 105             | 6,242.46       | 15,606.15      |
| 20      | UMF 20 | JUPARE       | HUATABAMPO             | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 24              | 60              | 3,567.12       | 8,917.80       |
| 23      | UMF 26 | YAVAROS      | HUATABAMPO             | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 28              | 70              | 4,161.64       | 10,404.10      |
| 38      | UMF 40 | FCO. SARABIA | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 22              | 55              | 3,269.86       | 8,174.65       |
| 40      | UMF 42 | ALAMOS       | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 28              | 71              | 4,161.64       | 10,552.73      |
| 55      | UMF 57 | NAVOJOA      | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 103             | 257             | 15,308.89      | 38,197.91      |
| 56      | UMF 59 | NAVOJOA      | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 156             | 390             | 23,186.28      | 57,965.70      |
| 57      | UMF 60 | NAVOJOA      | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 91              | 228             | 13,525.33      | 33,887.64      |
| 58      | UMF 61 | NAVOJOA      | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 132             | 331             | 19,619.16      | 49,196.53      |
| 59      | UMF 62 | NAVOJOA      | NAVOJOA                | ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN | 148.63          | 115             | 288             | 17,092.45      | 42,805.44      |

| PARTIDAS | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|----------|----------------|----------------|
| 15       | 211,054.60     | 527,933.76     |
| IVA 16%  | 33,768.73      | 84,469.40      |
| TOTAL    | 244,823.33     | 612,403.16     |





### ANEXO 3

**SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)**

19

*[Signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

ANEXO 4

**CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS  
UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS**

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades  
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

| Identificación de la Unidad                                             |          |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nombre de la Unidad Subrogada                                           |          |
| (establecimiento):                                                      |          |
| Grupo Subrogado:                                                        |          |
| Procedimiento(s) Subrogado(s):                                          |          |
| Vigencia del Dictamen de verificación de Protección Civil: (dd/mm-aaaa) |          |
| Inicio:                                                                 | Termino: |

| Domicilio de la Unidad Subrogada |                         |      |
|----------------------------------|-------------------------|------|
| Calle:                           | Número:                 | C.P. |
| Colonia:                         | No. Teléfono:           |      |
| Estado:                          | Delegación ó Municipio: |      |

| 1. Sistema de alarma. *                                                                                                                                                                                                                                                   |               | VALOR |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.                                                                                       |               |       |
| Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.                                                                               |               | 3     |
| No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.                                                                                                                                                                           |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                     | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |       |
| 2. Detectores de humo. *                                                                                                                                                                                                                                                  |               | VALOR |
| Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.                                                        |               |       |
| Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y base biócora de mantenimiento semanal.                                                                  |               | 3     |
| No hay detectores de humo en el número requerido.                                                                                                                                                                                                                         |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                     | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |       |
| 3. Extintores. *                                                                                                                                                                                                                                                          |               | VALOR |
| Colocados a 1.5 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos. |               |       |
| No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.                                                                                                                                                                      |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                     | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |       |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades  
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

| Identificación de la Unidad                                             |          |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nombre de la Unidad Subrogada<br>(establecimiento):                     |          |
| Grupo Subrogado:                                                        |          |
| Procedimiento(s) Subrogado(s):                                          |          |
| Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa) |          |
| Inicio:                                                                 | Termino: |

| Domicilio de la Unidad Subrogada |                        |      |
|----------------------------------|------------------------|------|
| Calle:                           | Número                 | C.P. |
| Colonia:                         | No. Telefónico         |      |
| Estado                           | Delegación ó Municipio |      |

| 1. Sistema de alarma.*                                                                                                                                                                                                                                                   |               | VALOR |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y audíva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.                                                                                        |               |       |
| Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y audíva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.                                                                                |               | 3     |
| No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.                                                                                                                                                                          |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                    | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |       |
| 2. Detectores de humo.*                                                                                                                                                                                                                                                  |               | VALOR |
| Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.                                                       |               |       |
| Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.                                                               |               | 3     |
| No hay detectores de humo en el número requerido.                                                                                                                                                                                                                        |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                    | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |       |
| 3. Extintores.*                                                                                                                                                                                                                                                          |               | VALOR |
| Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos. |               |       |
| No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.                                                                                                                                                                     |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                    | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |       |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades  
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

| 4. Iluminación de emergencia.                                                                                                                                                                                                                                                        |               | VALOR |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe. |               |       |
| Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.                                                                                                                                                                                                    |               | 1     |
| No cuenta con iluminación de emergencia.                                                                                                                                                                                                                                             |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |       |
| 5. Película de protección de cristales.                                                                                                                                                                                                                                              |               | VALOR |
| El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.               |               |       |
| El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.                                                                                                                                            |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |       |
| 6. Capacitación.                                                                                                                                                                                                                                                                     |               | VALOR |
| Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.                                                                                                |               |       |
| Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.                                                                                                                                                                |               | 3     |
| No se tiene constancia de la capacitación.                                                                                                                                                                                                                                           |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |       |
| 7. Salida de emergencia. *                                                                                                                                                                                                                                                           |               | VALOR |
| Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.                                              |               |       |
| No cumple alguna de las características solicitadas.                                                                                                                                                                                                                                 |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |       |
| 8. Programa Interno de Protección Civil. *                                                                                                                                                                                                                                           |               | VALOR |
| Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.                                                                                                                                                                                      |               |       |
| Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.                                                                                                                                                                      |               | 3     |
| No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.                                                                                                                                                                                                                            |               |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                | Observaciones |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |       |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

Delegación ó UMAE:

| 9. Simulacro de Evacuación. *                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               | VALOR |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|-------|
| Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.                                                                                                                                                                                                                                 |               |       |       |
| Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.                                                                                                                                                                                                                           |               |       | 3     |
| No acredita el simulacro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |       |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Observaciones |       |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |       |       |
| 10. Licencias y Dictámenes. *                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |       | VALOR |
| Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |       | 3     |
| Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |       |       |
| Faltan los documentos señalados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |       |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Observaciones |       |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |       |       |
| 11. Señalización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |       | VALOR |
| Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |       |       |
| No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |       |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Observaciones |       |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |       |       |
| 12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |       | VALOR |
| Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.                                                                                                                                                                                                                               |               |       |       |
| La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |       |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Observaciones |       |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |       |       |
| 13. Escaleras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |       | VALOR |
| El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante. |               |       |       |
| No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |       |       |
| Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Observaciones |       |       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |       |       |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

### Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

| 14. Puertas internas.                                                                                                              |               | VALOR |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación. |               | 1     |
| Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.                                                                    |               |       |
| Las puertas no tienen la medida señalada.                                                                                          |               |       |
| Fecha                                                                                                                              | Observaciones |       |
|                                                                                                                                    |               |       |

### REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (\*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido

0

Sistema de Alarma  
Detectores de Humo  
Extintores  
Salida de Emergencia  
Programa de Protección civil  
Simulacros de Evacuación  
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación

Contratación  
condicionada  
20 a 45





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023  
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023  
CONTRATO S3M0066

ANEXO 5

PROPUESTA ECONOMICA

| PROPUESTA ECONOMICA                                                                                                                                           |           |               |                                         |                 |                 |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-500GYR031-248-2023                                                                                                             |           |               |                                         |                 |                 |               |
| FECHA: 10 DE ENERO DEL 2023                                                                                                                                   |           |               |                                         |                 |                 |               |
| NOMBRE DEL LICITANTE: VM GRUPO EMPRESARIAL DE LIMA, S.A. DE C.V.                                                                                              |           |               |                                         |                 |                 |               |
| DOMICILIO: GUERRERO 88                                                                                                                                        |           |               |                                         |                 |                 |               |
| TEL: [REDACTED]                                                                                                                                               |           |               |                                         |                 |                 |               |
| CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@VMGRUPOEMPRESARIAL.COM                                                                                                     |           |               |                                         |                 |                 |               |
| ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )                                                                                                 |           |               |                                         |                 |                 |               |
| PARTIDA                                                                                                                                                       | LOCALIDAD | UNIDAD MEDICA | DESCRIPCIÓN                             | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL  |
| 5                                                                                                                                                             | H02 7     | HUATABAMPO    | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 1280            | \$ 148.83       | \$ 186,787.60 |
| 7                                                                                                                                                             | H02 3     | NAVOJOA       | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 177             | \$ 148.83       | \$ 26,307.81  |
| 13                                                                                                                                                            | UMF 14    | BACOMAMPO     | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 160             | \$ 148.83       | \$ 23,780.80  |
| 14                                                                                                                                                            | UMF 16    | ETCHOJUA      | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 80              | \$ 148.83       | \$ 7,431.59   |
| 15                                                                                                                                                            | UMF 18    | SAN PEDRO     | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 80              | \$ 148.83       | \$ 7,917.60   |
| 16                                                                                                                                                            | UMF 17    | VILLA JUÁREZ  | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 105             | \$ 148.83       | \$ 15,606.15  |
| 20                                                                                                                                                            | UMF 28    | JUPARE        | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 60              | \$ 148.83       | \$ 8,917.60   |
| 23                                                                                                                                                            | UMF 28    | YAVAROS       | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 70              | \$ 148.83       | \$ 10,404.10  |
| 38                                                                                                                                                            | UMF 40    | POO. SARABIA  | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 55              | \$ 148.83       | \$ 8,174.65   |
| 40                                                                                                                                                            | UMF 42    | ALAMOS        | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 71              | \$ 148.83       | \$ 10,552.73  |
| 55                                                                                                                                                            | UMF 67    | NAVOJOA       | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 267             | \$ 148.83       | \$ 39,707.91  |
| 56                                                                                                                                                            | UMF 68    | NAVOJOA       | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 380             | \$ 148.83       | \$ 56,555.70  |
| 57                                                                                                                                                            | UMF 69    | NAVOJOA       | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 226             | \$ 148.83       | \$ 33,607.64  |
| 58                                                                                                                                                            | UMF 81    | NAVOJOA       | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 331             | \$ 148.83       | \$ 49,198.63  |
| 59                                                                                                                                                            | UMF 63    | NAVOJOA       | ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACIÓN | 288             | \$ 148.83       | \$ 42,805.44  |
|                                                                                                                                                               |           |               |                                         |                 | SUB TOTAL       | \$ 227,833.76 |
|                                                                                                                                                               |           |               |                                         |                 | I.V.A.          | \$ 34,468.40  |
|                                                                                                                                                               |           |               |                                         |                 | TOTAL           | \$ 262,302.16 |
| CON DESCUENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS Y CINCO CÉNTAVOS AL POR CIENTO EN LOS PRECIOS OPERADOS POR MANEJO DE FONDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO |           |               |                                         |                 |                 |               |
| ATENTAMENTE                                                                                                                                                   |           |               |                                         |                 |                 |               |
|                                                                                                                                                               |           |               |                                         |                 |                 |               |
| MARIA EUGENIA MARTINEZ SALAZAR                                                                                                                                |           |               |                                         |                 |                 |               |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                           |           |               |                                         |                 |                 |               |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

ANEXO 6

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA; MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

ANEXO 7

LISTA DE COTEJO PARA VERIFICACION DE EMPRESAS SUBROGADAS

|                                                                                                                                                                                                   |                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA<br>JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS | <b>LISTA DE COTEJO<br/>PARA VERIFICACION<br/>DE EMPRESAS<br/>SUBROGADAS</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

Empresa Subrogada  
Unidad Médica IMSS  
Fecha:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                       | No                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>1.- CONTRATO</b><br>a) Conoce usted el Contrato del Servicio.<br>b) Conoce usted y su personal los alcances y compromisos<br>contraídos en el contrato                                                                                                                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>2.- EQUIPAMIENTO.</b><br>a) La cantidad de equipos presentados por el proveedor para el<br>funcionamiento del servicio es de acuerdo al contrato.<br>b) Sus instalaciones están listas para iniciar con la prestación<br>de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato.<br>c) Debe usar el equipo solo si cumple con las especificaciones<br>Técnicas establecidas en el contrato.<br>Observaciones: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>3.- ADECUACIÓN AMBIENTAL.</b><br>a) Cuenta con adecuación ambiental del área (unidades de energía<br>intermitente, aire acondicionado, línea eléctrica adecuada).<br>b) El acondicionamiento ambiental es suficiente.<br>c) La instalación hidráulica es adecuada para el equipo<br>que la requiere.<br>Observaciones:                                                                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>4.- REACTIVOS Y CONSUMIBLES.</b><br>a) Se cuenta con todos los reactivos, consumibles, calibradores,<br>controles y accesorios.<br>b) La cantidad de reactivos y consumibles son suficientes para cubrir<br>la demanda de los pacientes IMSS.<br>c) Estos consumibles cuentan con control de caducidades.<br>Comentarios:                                                                                   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>5.- CAPACITACIÓN.</b><br>a) El personal que interviene directamente en el servicio subrogado<br>está debidamente capacitado.<br>b) El personal conoce la misión y visión de la empresa.<br>c) La empresa cuenta con capacitación en Calidad y Trato al Público.<br>Comentarios:                                                                                                                             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Verdicio  
Nombre y Firma del Funcionario del IMSS.

Atendió:  
Nombre y Firma del Personal de la Empresa Subrogada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

LISTA DE COTEJO  
PARA VERIFICACION  
DE EMPRESAS  
SUBROGADAS

6.- CONTROL DE CALIDAD INTERNO

- a) Se lleva a cabo un control de calidad interno.  
b) Gráficas de control de calidad o herramienta de control.  
c) Impresos de Gráficas de meses anteriores.

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

7.- CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

- a) Existe un programa de control de calidad externo.  
b) Constancia de inscripción a un programa de control de calidad externo.

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |

Observaciones

8.- ASISTENCIA TÉCNICA.

- a) Se tiene algún contrato de mantenimiento preventivo y correctivo?  
b) Se cuenta con la información necesaria para localizar al proveedor en cualquier momento que se requiera.  
c) La asistencia técnica del proveedor es inmediata y efectiva.

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Observaciones

9.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) Se cuenta con un calendario de mantenimiento preventivo  
b) Se lleva a cabo conforme las fechas establecidas.  
c) Se tiene control del mantenimiento en la bitácora por equipo.

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |

10.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- d) Mientras se lleva a cabo el mantenimiento correctivo, el proveedor proporciona apoyo con servicio externo, Quien lo elabora

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

11.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD TOTAL

- a) Constancia de inscripción a un programa de certificación de gestión de calidad  
b) cuentan con certificación ISO  
c) se ha establecido alguna estrategia para solicitarlo

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |

Observaciones

12.- REVISIÓN DE ANEXOS

- a) Conoce y registra los anexos establecidos en su contrato

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

Verificó  
Nombre y Firma del Funcionario del IMSS.

Atendió.....  
Nombre y Firma del Personal de la Empresa Subrogada





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

ANEXO 8

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

| Nombre Delegación | Denominación Unidad | Nombre del Director y/o Encargado de la Unidad Médica | Correo electrónico del Director | Teléfonos directos de la Unidad |
|-------------------|---------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Sonora            | HGSMF 7 Huatabampo  | Dr. Hans Paul Tadeus Reyes Cuanalo                    |                                 |                                 |
| Sonora            | HGZ.3 Navojoa       | Dr. Rodrigo Miramon Mendoza                           |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 14 Bacabampo    | Dr. Martín Eduardo Angulo Pineda                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 15 Etchojoa     | Dr. Martín Eduardo Angulo Pineda                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 16 San Pedro    | Dr. Martín Eduardo Angulo Pineda                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 17 Villa Juárez | Dr. Francisco Gutierrez Franco                        |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 20 Jupare       | Dr. Martín Eduardo Angulo Pineda                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 26 Yavaros      | Dr. Martín Eduardo Angulo Pineda                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 40 F. Sarabia   | Dr. Ernesto Santos Mungula                            |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 42 Alamos       | Dr. Ernesto Santos Mungula                            |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 57 Navojoa      | Dra. Norma Elena Pachuca Marquez                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 59 Navojoa      | Dra. Norma Elena Pachuca Marquez                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 60 Navojoa      | Dra. Norma Elena Pachuca Marquez                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 61 Navojoa      | Dra. Norma Elena Pachuca Marquez                      |                                 |                                 |
| Sonora            | UMF 62 Navojoa      | Dra. Norma Elena Pachuca Marquez                      |                                 |                                 |

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0262/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor  
Hans Paul Tadeus Reyes Cuanalo  
Director HGSZ 7  
Huatabampo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los Incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

**5.3.15**

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

**b) "En Delegaciones:**

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
6. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
7. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
8. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
9. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
10. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
11. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico.

Fecha de emisión: 15/02/2023



2023  
Francisco  
VILLA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

12. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
13. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
14. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
15. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo  
del Servidor Público

C. Hans Paul J. deus Reyes Cuanalo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023  
Francisco  
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0258/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor  
Rodrigo Miramon Mendoza  
Director HGZ 3  
Navojos, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

**5.3.15**

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

**b) "En Delegaciones:**

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

Notificación 2001001200100/0258/2023

Notificación 2001001200100/0258/2023



2023  
Francisco  
VILLA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066



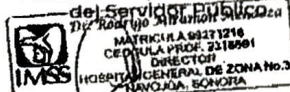
GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
19. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
20. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
22. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo



C. Rodrigo Alramon Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó Lic. Javier Almaraz Morales  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023  
Francisco  
VILLA







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó Lto. Javier Hernández Mohelos  
Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa

Este documento contiene información confidencial y es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. No debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

GOBIERNO DE  
MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

Of. N° 273001200100/306/2023

Ciudad Obisepón, Sonora, a 16 de febrero del 2023

Doctores  
Aracely Viridiana Lopez Perez  
Directora UMF 16, UMF 40 y UMF 43  
Microzona Alamos, Sonora

Con fundamento y sustento del numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveedoría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

**Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:**

**5.3.15**

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cono son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
2. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
3. SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAMAS
4. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)

Firma de cancelación del cargo  
del servidor público

C. Aracely Viridiana Lopez Perez



2023  
Francisco  
Villa





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066

GOBIERNO DE  
MÉXICO



GOBIERNO DE SONORA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente orden y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó Lic. Javier Aguilar Morales  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

2023  
Francisco  
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/316/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 16 de febrero del 2023

**Doctor**  
**Francisco Gutiérrez Ramos**  
Director UMF 17, UMF 34, UMF 36, UMF 41 y UMF 53  
Microzona Villa Juárez, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveedoría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

**Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:**

**5.3.15**

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

**b) "En Delegaciones:**

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS
3. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
4. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO

Firma de aceptación del cargo  
del Servidor Público

C. Francisco Gutiérrez Ramos

Dr. Francisco Gutiérrez Ramos  
Médico Familiar

Procurador de Justicia  
UMF 17, 34, 36, 41, 53  
IMSS - MICROZONA VILLA JUÁREZ



2023  
Francisco  
VILLA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR031-N-27-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE  
ESTUDIO E INTERPRETACION DE  
MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2023

CONTRATO S3M0066



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alan Morales  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Se informa al titular de la Unidad Médica que el presente oficio es de carácter informativo y no tiene efectos de orden.



2023  
Francisco  
VILLA